

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO  
Rad. 1100131-10-027-2021-00411-00

Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

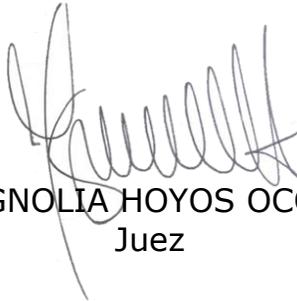
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia DE NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 12 de agosto de 2019 por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 24 de diciembre de 1993 entre MANUEL SANABRIA CHACÓN y MARTHA LILIANA URIBE GUTIÉRREZ, en la Parroquia Sagrada Familia San Gil - Santander, Diócesis del Socorro y San Gil.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría Primera del Círculo de San Gil - Santander, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio, bajo el indicativo serial 962215. Ofíciense.

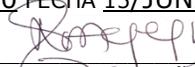
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0100 FECHA 15/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria